



Lima, 25 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000090-2020/JNAC/RENIEC

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 001450-2020/GPP/RENIEC (21AGO2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001218-2020/GPP/SGP/RENIEC (21AGO2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000881-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (24AGO2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000353-2020/GAJ/RENIEC (24AGO2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, entre otros, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 098-2020, se establecen medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional;

Que en el artículo 5° del referido Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 16 920 000,00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar los gastos de la operatividad, estrategia comunicacional y las acciones descritas en los artículos 9° y 10° de la citada norma, con cargo de los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020, por el monto de S/ 16 920 000,00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que sobre la base de lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 098-2020, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de S/ 16 920 000,00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC(31MAY2016) y sus modificatorias;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y éste asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 098-2020, por el monto de S/ 16 920 000,00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.8	Endeudamiento	16,920,000.00
1.8.1	Endeudamiento Externo	16,920,000.00
1.8.1.2	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	16,920,000.00
1.8.1.2.1	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	16,920,000.00
1.8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	16,920,000.00

TOTAL INGRESOS (S/)	16,920,000.00
----------------------------	----------------------



EGRESOS

SECCION PRIMERA	:Gobierno Central
PLIEGO	033 :Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTO	5 : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	2 : Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS (S/)	16,920,000.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

BPS/JAY/RR/mallz